



CODIGO DE VESTUARIO

Bailes Europeos y Bailes Latinos

(Indumentaria Deportiva de Baile Deportivo)

TITULO I: JUVENIL I Y JUVENIL II

CAPITULO I: DEL BAILARÍN F, E, D, C, B, A

Debe consistir de camisa, pantalón, zapatos y corbata o corbatín.

ARTÍCULO 1. CAMISA

- La camisa ha de ser blanca y de manga larga con cuello camisero, sin decoración de ningún tipo, puede llevar botones blancos o cremallera sin brillo, la cual debe vestirse por dentro del pantalón.

ARTICULO 2. PANTALON

- El pantalón ha de ser negro, no ceñido, sin ningún estampado o decoración.
- Es opcional tira de tensado (talón) y cinturón negro sin efectos brillantes ni decoración.

ARTICULO 3. CORBATA O CORBATIN

- La corbata o corbatín ha de ser negro. Opcional, clip de corbata.

ARTICULO 4. CALZADO

- Los zapatos han de ser negros, de piel, ante o charol, los cuales se utilizaran con calcetines negros.
- Tacón mínimo de 1cm y máximo de 2,5 cms.

ARTICULO 5. PEINADO

- Cabello preferiblemente corto, y en el caso contrario se recogerá con una coleta baja.

ARTICULO 6. MAQUILLAJE

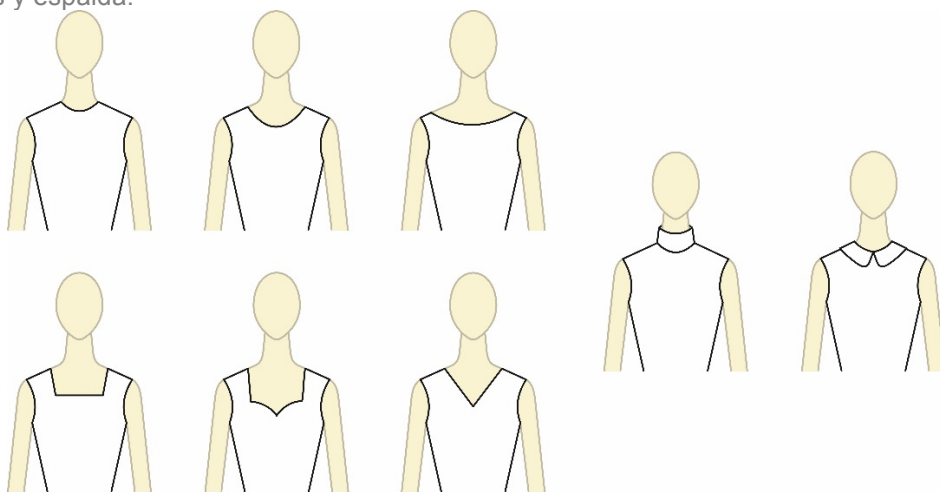
- El rostro debe estar libre de cualquier cosmético decorativo.
-

CAPITULO II: DE LA BAILARINA F, E, D, C, B, A

Debe consistir de vestido, sandalias y medias blancas.

ARTÍCULO 7. VESTIDO

- Puede llevar:
 - * Vestido de un solo color
 - * Blusa mallot o camiseta blanca y falda negra
 - * Blusa mallot o camiseta y falda del mismo color
- El largo de la falda debe ser mínimo 10 cm por encima de la rodilla y máximo hasta la rodilla.
- Los cuerpos y escotes o cuellos deben ser sencillos, con manga larga, $\frac{3}{4}$, corta o sin mangas, cubriendo hombros y espalda.



- En la falda puede emplearse forro de una sola capa si se considera necesario para que no marquen ni se vean los interiores, pero no se permite el uso de ningún material para dar volumen a la falda.



- La ropa interior no debe ser visible, quedando cubierta con el mismo material de la falda.
- No se pueden emplear materiales metálicos ni de fantasía, transparentes ni de color carne.
- Pueden emplearse materiales sin brillo ni estampados como el crepe, licra, viscosa, seda, georgette plisado, etc.
- El vestuario debe estar libre de cualquier adorno como por ejemplo piedras, lentejuelas, mostacillas, canutillos, flecos, etc.

ARTICULO 8. CALZADO

- Deben ser de tacón ancho y con una altura mínima de 2 cm máximo de 3,5 cm.
- El color de las sandalias debe ser blanco, dorado o bronce.
- Los calcetines pueden ser cortos de color blanco o medias color carne. No están permitidas medias de red o malla.

ARTICULO 9. PEINADO

- No deben ser muy elaborados, preferiblemente en forma de cebollín, cola o trenza.
- No deben tener coloreados de spray ni emplearse postizos.
- Los coleteros están permitidos sólo cuando sean del mismo género y color que el vestuario y de un tamaño discreto, suficiente para cumplir su cometido sin llegar a ser objeto ornamental.

ARTICULO 10. MAQUILLAJE

- El rostro debe estar libre de cualquier cosmético decorativo.
- No están permitidas las pestañas postizas, uñas postizas, uñas pintadas de color, ni el moreno artificial.
- Los pendientes de uso cotidiano siempre que sean discretos, no superando un diámetro o diagonal superior a 2 cm sin pedrería ni brillo.

TITULO II: JUNIOR I Y JUNIOR II

CAPITULO I: DEL BAILARÍN F, E

Debe consistir de camisa, pantalón, zapatos y corbata o corbatín.

ARTÍCULO 11. CAMISA

- La camisa ha de ser blanca y de manga larga con cuello camisero, sin decoración de ningún tipo, puede llevar botones blancos o cremallera sin brillo, la cual debe vestirse por dentro del pantalón.

ARTICULO 12. PANTALON

- El pantalón ha de ser negro, no ceñido, sin ningún estampado o decoración.
- Es opcional tira de tensado (talón) y cinturón negro sin efectos brillantes ni decoración.

ARTICULO 13. CORBATA O CORBATIN

- La corbata o corbatín ha de ser negro. Opcional, clip de corbata.

ARTICULO 14. CALZADO

- Los zapatos han de ser negros, de piel, ante o charol, los cuales se utilizaran con calcetines negros.
- Tacón máximo de 4 cm de alto.

ARTICULO 15. PEINADO

- Cabello preferiblemente corto, y en el caso contrario se recogerá con una coleta baja.

ARTICULO 16. MAQUILLAJE

- El rostro debe estar libre de cualquier cosmético decorativo y afeitado totalmente.

CAPITULO II: DEL BAILARIN D, C, B, A

ARTÍCULO 17. CAMISA

EUROPEOS:

- La camisa ha de ser blanca y de manga larga con cuello camisero o smoking, sin decoración de ningún tipo, puede llevar botones blancos o cremallera sin brillo, la cual debe vestirse por dentro del pantalón.

LATINO:

- Camisa o camiseta de manga larga de cualquier color sin decoración de ningún tipo, pudiendo mezclar diferentes materiales que no tenga en su base efectos de brillo ni transparencias, teniendo que ser todos del mismo color.
- El escote no puede ser más abajo del esternón.



El deporte
es de todos

Mindeporte



- La camisa o camiseta pueden vestirse por fuera del pantalón según diseño.

ARTICULO 18. PANTALON

EUROPEOS:

- El pantalón ha de ser negro, no ceñido, sin ningún estampado o decoración.
- Es opcional tira de tensado (talón) y cinturón negro sin efectos brillantes ni decoración.

LATINO:

- El pantalón puede ser de cualquier color sin decoración de ningún tipo, teniendo en cuenta que debe ser el mismo de la camisa y que el material base no tenga efectos de brillo.
- Solo el pantalón negro puede mezclarse con un color diferente de camisa o camiseta.

ARTICULO 19. CORBATA O CORBATIN

EUROPEOS:

- Es de uso obligatorio.
- Si la camisa tiene cuello camisero se utilizara corbata negra. Opcional clip de corbata.
- Si la camisa tiene cuello smoking se utilizara corbatín blanco o negro.

LATINO:

- No es obligatorio y solo se utilizara si es parte del diseño del vestuario del mismo color que la camisa y/o pantalón.

ARTICULO 20. CHALECO

- Opcional solo en Europeos encima de la camisa.
- Ha de ser negro, mate, liso y hasta media cadera, sin solapas.
- No debe llevar cortes ni en delantero ni en espalda, opcional, con bolsillo pequeño y pañuelo blanco como los del frac.

ARTICULO 21. CALZADO

- Los zapatos han de ser negros, de piel, ante o charol, los cuales se utilizaran con calcetines negros.
- Tacón máximo de 4 cm de alto.

ARTICULO 22. PEINADO

- Cabello preferiblemente corto, y en el caso contrario se recogerá con una coleta baja.

ARTICULO 23. MAQUILLAJE

- El rostro debe estar libre de cualquier cosmético decorativo y afeitado totalmente.

CAPITULO III: DE LA BAILARINA **F, E**

ARTICULO 24. VESTIDO

- Puede llevar:
 - * Vestido
 - * Blusa mallot o camiseta y falda
- El largo de la falda debe ser mínimo 10 cm por encima de la rodilla y máximo hasta debajo de la rodilla.
- Además de los cuerpos, escotes y tirantes utilizados en juvenil, se pueden utilizar otros estilos como cuello o escote halter, escote asimétrico con manga en un lado y tirante en el otro, etc., con manga larga, $\frac{3}{4}$, corta o sin mangas. No están permitidos los escotes (frente o espalda) que superen por debajo la altura de las axilas.
- En la falda puede emplearse forro de una sola capa si se considera necesario para que no marquen ni se vean los interiores, pero no se permite el uso de ningún material para dar volumen a la falda.
- La ropa interior no debe ser visible, quedando cubierta con el mismo material de la falda.
- No se pueden emplear materiales metálicos ni de fantasía ni de color carne.
- Pueden emplearse materiales sin brillo ni estampados como el crepe, licra, viscosa, seda, georgette plisado, etc.
- El vestuario debe estar libre de cualquier adorno como por ejemplo piedras, lentejuelas, mostacillas, canutillos, flecos, etc.
- Los pantalones no están permitidos.

ARTICULO 25. CALZADO

- Pueden ser de tacón ancho o estrecho y con una altura máxima de 5cm.
- Pueden llevar medias de color carne, no están permitidas las mallas.

ARTICULO 26. PEINADO



- No deben ser muy elaborados, preferiblemente en forma de cebollín, cola o trenza.
- No deben tener coloreados de spray ni emplearse postizos.
- Los coleteros están permitidos sólo cuando sean del mismo género y color que el vestuario y de un tamaño discreto, suficiente para cumplir su cometido sin llegar a ser objeto ornamental.

ARTICULO 27. MAQUILLAJE

- El rostro debe estar libre de cualquier cosmético decorativo.
- No están permitidas las pestañas postizas, uñas postizas, uñas pintadas, ni el moreno artificial.
- Los pendientes de uso cotidiano siempre que sean discretos, no superando un diámetro o diagonal superior a 2 cm sin pedrería ni brillo.

CAPITULO IV: DE LA BAILARÍNA **D, C, B, A**

ARTICULO 28. VESTIDO EUROPEOS

- Vestido de competición en cualquier color, excepto carne, con el pecho y tronco completamente cubiertos y de igual longitud en todo su perímetro. No está permitido utilizar dos piezas.
- No se pueden emplear materiales metálicos ni de fantasía ni de color carne ni pedrería.
- Puede emplearse cualquier tipo de material y/o decoración sin brillo como el crepe, licra, viscosa, seda, georgette plisado, flecos, bordados, etc.

LATINO

- Vestido de competición en cualquier color, excepto carne. Puede constar de dos piezas, pero el pecho y el tronco no pueden estar solamente cubiertos con un bikini.
- No se pueden emplear materiales metálicos ni de fantasía ni de color carne ni pedrería.
- Puede emplearse cualquier tipo de material y/o decoración sin brillo como el crepe, licra, viscosa, seda, georgette plisado, flecos, bordados, encaje, etc.
- Los pantalones no están permitidos.

ARTICULO 29. CALZADO

- Pueden ser de tacón ancho o estrecho y con una altura máxima de 5cm.
- Pueden llevar medias de color carne, no están permitidas las mallas.

ARTICULO 30. PEINADO

- Preferiblemente pelo recogido o moño.
- No deben tener coloreados de spray ni emplearse postizos.

ARTICULO 31. MAQUILLAJE

- El rostro debe estar libre de cualquier cosmético decorativo.
- No están permitidas las pestañas postizas, uñas postizas, uñas pintadas, ni el moreno artificial.
- Los pendientes de uso cotidiano siempre que sean discretos, no superando un diámetro o diagonal superior a 2 cm sin pedrería ni brillo.

TITULO III: **YOUTH, SUB 21, ADULTO Y SENIOR**

CAPITULO I: DEL BAILARÍN **F, E**

ARTICULO 32. CAMISA EUROPEOS

- La camisa ha de ser blanca y de manga larga con cuello camisero, sin decoración de ningún tipo, puede llevar botones blancos o cremallera sin brillo, la cual debe vestirse por dentro del pantalón.

LATINO

- Camisa o camibuso, negra o blanca de manga larga, sin decoración de ningún tipo, puede llevar botones o cremallera sin brillo del mismo color que la camisa, la cual puede vestirse por dentro o por fuera del pantalón según sea el diseño.

ARTICULO 33. PANTALON

- El pantalón ha de ser negro, no ceñido, sin ningún estampado o decoración.
- Es opcional tira de tensado (talón) y cinturón negro sin efectos brillantes ni decoración.



ARTICULO 34. CORBATA O CORBATIN EUROPEOS:

- Es de uso obligatorio y en color negro. Opcional clip de corbata.

LATINO:

- No es obligatorio y solo se utilizara si es parte del diseño del vestuario del mismo color que la camisa y/o pantalón.

ARTICULO 35. CHALECO

- Opcional solo en EUROPEOS encima de la camisa.
- Ha de ser negro, mate, liso y hasta media cadera, sin solapas.
- No debe llevar cortes ni en delantero ni en espalda, opcional, con bolsillo pequeño y pañuelo blanco como los del frac.

ARTICULO 36. CALZADO

- Los zapatos han de ser negros, de piel, ante o charol, los cuales se utilizaran con calcetines negros.
- Tacón máximo de 4 cm de alto.

ARTICULO 37. PEINADO

- Cabello preferiblemente corto, y en el caso contrario se recogerá con una coleta baja.

ARTICULO 38. MAQUILLAJE

- El rostro debe estar libre de cualquier cosmético decorativo y afeitado totalmente.

CAPITULO II: DEL BAILARIN D, C, B, A

ARTICULO 39. EUROPEOS

- TRAJE:
 - * Chaqueta y pantalón de color negro o azul noche, con camisa blanca de cuello camisero y corbata negra.
 - * Chaqueta y pantalón de color negro o azul noche, con camisa blanca de cuello smoking y pajarita blanca.
- FRAC: Frac y pantalón negro o azul noche, con camisa blanca o combinada blanco y negro de cuello smoking, fajín blanco y corbatín blanco. Opcional, pañuelo blanco en bolsillo de frac.
- Se puede llevar chaleco con solapa y cortes laterales.

ARTICULO 40. LATINOS

- Camisa o camiseta de cualquier color de manga corta (sin sobrepasar el biceps) o larga. Puede ir abierta hasta el centro de la hebilla del cinturón o el centro de la línea superior del pantalón si el escote terminará en forma de V, no está permitido si terminara en forma de U.
- Chaqueta de cualquier color y largo por debajo de la zona glútea.
- Sólo podrá utilizarse material color carne en la zona central del escote.
- El pantalón ha de ser negro, no ceñido, sin ningún estampado o decoración.

ARTICULO 41. CALZADO

- Los zapatos han de ser negros, de piel, ante o charol, los cuales se utilizaran con calcetines negros.

ARTICULO 42. PEINADO

- Cabello preferiblemente corto, y en el caso contrario se recogerá con una coleta baja.
- No están permitidos los sprays coloreados.

ARTICULO 43. MAQUILLAJE

- Sin restricciones.

ARTICULO 44. JOYERÍA DECORATIVA

- Se pueden usar, sin restricciones, joyas diseñadas como parte del vestuario y joyería de uso personal.

CAPITULO III: DE LA BAILARINA F, E

ARTICULO 45. VESTIDO

EUROPEOS

- Puede llevar:
 - * Vestido
 - * Blusa mallot o camiseta y falda



El deporte
es de todos

Mindeporte



- El largo del vestido o falda debe estar mínimo entre la rodilla y pantorrilla y máximo a la altura de los tobillos.
- Además de los cuerpos, escotes y tirantes utilizados en juvenil, se pueden utilizar otros estilos como cuello o escote halter, escote asimétrico con manga en un lado y tirante en el otro, etc., con manga larga, $\frac{3}{4}$, corta o sin mangas. Se permiten volantes en el contorno del escote con un ancho máximo de 7cms. No están permitidos los escotes (frente o espalda) que superen por debajo la altura de las axilas.
- No se permiten los tops (cuerpos cortos), por lo que en ningún caso podrá haber una zona descubierta entre la parte superior e inferior del vestuario.
- Solo se admite un tirante por hombro y ninguno cubriendo o cerrando pecho o espalda.
- Pueden emplearse materiales sin brillo ni estampados como el crepe, licra, viscosa, seda, georgette plisado, etc.
- Dentro de la gama de colores solo podrán emplearse 2 por separado (cuerpo y falda) o uno solo en el caso de vestido de una sola pieza. No se pueden emplear materiales metálicos ni de fantasía ni de color carne.
- El vestuario debe estar libre de cualquier adorno como por ejemplo piedras, lentejuelas, mostacillas, canutillos, flecos, etc.

LATINOS

- Puede llevar:
 - * Vestido
 - * Blusa mallot o camiseta y falda
- La longitud de la falda debe de ser igual en toda su periferia, no se permite ningún corte, excepto cuando la falda sea recta y de un tejido no elástico, en este caso se permite un corte lateral de un largo máximo de 20 cm por encima de la rodilla, permaneciendo cerrado en reposo.
- El largo de la falda permitido es de 10 cm por encima de la rodilla. En el caso de ser la falda de tejido elástico no debe de ser muy ceñida para que en el transcurso del baile no vaya disminuyendo su longitud.
- En la falda puede emplearse forro de una sola capa si se considera necesario para que no marquen ni se vean los interiores, pero no se permite el uso de ningún material para dar volumen a la falda.
- La ropa interior no debe ser visible, quedando cubierta con el mismo material de la falda.
- Además de los cuerpos, escotes y tirantes utilizados en juvenil, se pueden utilizar otros estilos como cuello o escote halter, escote asimétrico con manga en un lado y tirante en el otro, etc., con manga larga, $\frac{3}{4}$, corta o sin mangas. Se permiten volantes en el contorno del escote con un ancho máximo de 7cms. No están permitidos los escotes (frente o espalda) que superen por debajo la altura de las axilas.
- No se permiten los tops (cuerpos cortos), por lo que en ningún caso podrá haber una zona descubierta entre la parte superior e inferior del vestuario.
- Solo se admite un tirante por hombro y ninguno cubriendo o cerrando pecho o espalda.
- Pueden emplearse materiales sin brillo ni estampados como el crepe, licra, viscosa, seda, georgette plisado, etc.
- Dentro de la gama de colores solo podrán emplearse 2 por separado (cuerpo y falda) o uno solo en el caso de vestido de una sola pieza. No se pueden emplear materiales metálicos ni de fantasía ni de color carne.
- El vestuario debe estar libre de cualquier adorno como por ejemplo piedras, lentejuelas, mostacillas, canutillos, flecos, etc.
- Los pantalones no están permitidos.

ARTICULO 46. CALZADO

- Sin restricciones.
- Pueden llevar medias de color carne, no están permitidas las mallas.

ARTICULO 47. PEINADO

- No deben ser muy elaborados, preferiblemente en forma de cebollín, cola o trenza.
- No deben tener coloreados de spray ni emplearse postizos.
- Los coileteros están permitidos sólo cuando sean del mismo género y color que el vestuario y de un tamaño discreto, suficiente para cumplir su cometido sin llegar a ser objeto ornamental.

ARTICULO 48. MAQUILLAJE

- Debe ser discreto.



El deporte
es de todos

Mindeporte



CAPITULO IV: DE LA BAILARINA D, C, B, A

ARTICULO 49. VESTIDO

EUROPEOS

- Vestido de competición de una sola pieza y de cualquier color.
- Si se usa color carne en cualquier parte de la denominada zona íntima, deberá cubrirse con decoración en su totalidad.

LATINOS

- Vestido de competición de cualquier color.
- El pecho y el tronco no pueden estar cubiertos solamente con un bikini.
- El pecho debe estar cubierto y la distancia entre las copas del sujetador tiene que ser máximo de 5 cm.
- No está permitido el uso de tanga, coulote, ni bragas de color carne.
- Si se usa color carne en cualquier parte de la denominada zona íntima, deberá cubrirse con decoración en su totalidad.

ARTICULO 50. CALZADO, PEINADO, MAQUILLAJE

- Sin restricciones.
- Las joyas diseñadas como parte del vestuario y la joyería de uso personal sin restricciones.

TITULO IV: SALSA EQUIPO COREOGRAFICO

CAPITULO I: DEL BAILARIN

ARTICULO 51. CAMISA Y PANTALON

- Camisa, camiseta o body que cubra el torso con manga larga o corta, no sin mangas.
- Opcional chaqueta o chaleco encima de camisa, camiseta o body.
- Pantalón largo de cualquier color y material menos color carne.
- Queda prohibido el uso de elementos y accesorios ajenos que no sean parte del vestuario; como así también los cambios de vestuario en escena.
- El vestuario deberá mantenerse intacto a lo largo de la ejecución del baile.

ARTICULO 52. CALZADO

- Zapatos con taco, pueden ser de cualquier color de piel, ante o charol, los cuales se utilizarán con calcetines del mismo color de los zapatos o el pantalón.

ARTICULO 53. PEINADO Y MAQUILLAJE

- Para el peinado de los hombres se deberá usar el pelo corto o cola recogida, o trenza. No está permitida la pedrería por unidades pegadas al cuerpo, cabello o rostro ni coloreados en spray.
- Se podrá utilizar maquillaje moderado para evitar brillo en rostro, no está permitido maquillaje artístico.

ARTICULO 54. MATERIALES Y DECORACION

- Sin restricción.
- No está permitido el uso de joyas que pudieran representar un peligro para el bailarín u otros competidores. (Cadenas, pulseras, anillos, brazaletes etc)

CAPITULO II: DE LA BAILARINA

ARTICULO 55. VESTIDO

- Las mujeres deben vestir vestido entero o dos piezas.
- Las zonas íntimas deben estar cubiertas de tela o decoración (no complementos).
- La parte del sujetador tiene que tener una separación máxima entre copas de 5 cm.
- No se puede utilizar ningún tipo de tanga o braga que deje al descubierto las nalgas.
- Queda prohibido el uso de elementos y accesorios ajenos que no sean parte del vestuario; como así también los cambios de vestuario en escena.
- El vestuario deberá mantenerse intacto a lo largo de la ejecución del baile.

ARTICULO 56. CALZADO

- Sandalias con taco adecuado a la edad.
- Las medias pueden ser de malla o veladas sin refuerzo o puente que cubra la entrepierna.



El deporte es de todos

Mindeporte



ARTICULO 57. PEINADO Y MAQUILLAJE

- Para menores de 13 años no están permitidas las pestañas postizas, uñas postizas, uñas pintadas, cabello postizo ni pedrería individual en cabello o rostro, podrá utilizarse maquillaje y peinado discreto.
- Las mujeres deberán estar bien maquilladas y bien peinadas, teniendo en cuenta que no se debe deshacer ni deformar a lo largo de la presentación.
- No se podrá utilizar la pedrería por unidades, pegadas al cuerpo; solo podrá utilizarse en el cabello y en el rostro solo detalles, sin excesos.

ARTICULO 58. MATERIALES Y DECORACION.

- Sin restricción.
- No está permitido, el uso de joyas que pudieran representar un peligro para el bailarín u otros competidores. (Cadenas, pulseras, anillos, brazaletes etc.)

TITULO V: **SALSA SHOW DANCE**

En Colombia se reconoce la modalidad Salsa ShowDance. No está reglamentado ShowDance Latinos ni ShowDance Europeos)

CAPITULO I: DEL BAILARIN Y DE LA BAILARINA

ARTICULO 59. Son importantes para conseguir el desarrollo del tema elegido, además de la coreografía, el vestuario y el maquillaje.

- El vestuario debe cubrir las partes íntimas del atleta. Por lo que las siguientes prendas están prohibidas: hot culottes, tanguas e inserciones transparentes en las prendas íntimas.
- Los hombres no podrán bailar con el torso desnudo.
- El vestuario debe ajustarse a los cánones de la decencia.
- El vestuario y el maquillaje deben tener relación con el tema del Show y deberán mantenerse intactos a lo largo de la ejecución del baile.
- En las categorías de edad menores de 13 años, el vestuario debe ser apropiado para la edad de los atletas.

NOTA:

- No está permitida la decoración en el vestuario ni los accesorios para ninguna modalidad, categoría o edad, que utilicen símbolos con referencias religiosas, políticas u ofensivas para la moral pública, excepto en disciplinas en las que los símbolos religiosos, históricamente, y siempre y cuando sean utilizados sin ofender o dañar a nadie.
- El Director de Competencia podrá exigir a un atleta o atletas que cambien todo o parte de cualquier vestuario o accesorio si considerase que no cumple con el reglamento.
- Los Atletas que representan a Colombia en los diferentes eventos tanto competitivos como de exhibición deben acatar el reglamento de vestuario y acogerse a la normativa de imagen y uso de nombre de la FedeColBaile que sea dispuesta por la comisión técnica para cada caso.
- Tatuajes y piercings exhibidos son prohibidos para todos los atletas de todas las edades en misiones competitivas y siempre que porten el uniforme de la Selección Colombia.

Aprobación y Vigencia.- El presente **CODIGO DE VESTUARIO** fue discutido y aprobado por el Comité Ejecutivo el 20 de junio de 2018 en Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Gloria Viviana Burbano Hernández
Presidente

Jorge Ramirez
Secretario

Adaptación y Preparación: **María Fernanda Martínez Ramírez** Juez nacional de Baile Deportivo - Profesional en diseño de modas industrial
Alba Inés Astudillo Juez Nacional de Baile Deportivo - Licenciada en Actividad Física y Deporte - Especialista en Gerencia Deportiva